



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00266 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE CONTRATO"
Demandante	FABIO CORREA BURGOS Y OTROS
Demandado	LUZ ESTELLA CORREA BURGOS
Tema	TRASLADO JURAMENTO

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado JOHN MARIO LLANO VARGAS TP 191631, quien se identifica con CC 98577693 en representación del demandado. Recibirá notificaciones en el correo llanoyherreraconsultores@gmail.com

De la objeción, al juramento estimatorio planteado en la respuesta a la demanda, se da traslado por cinco (5) días, en los términos del artículo 206, inciso segundo del Código General del Proceso.

No se dará traslado a las excepciones propuestas de la forma legalmente prevista por cuanto el demandante hizo pronunciamiento sobre estas. (consecutivo 012)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870dba4d82082112bbf69c7f2a6d2c5237276bad713cdfad626aa19c1611c80**

Documento generado en 14/01/2023 03:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>